

TEEM

Tribunal Electoral

del Estado de México Toluca de Lerdo Estado de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/2946/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con diez minutos y cincuenta segundos del quince de abril del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de las denuncias promovidas por el partido Movimiento Ciudadano por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Municipal 60 y Consejo Distrital 25, respectivamente, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de la Diputada local del Distrito 41, con sede en Nezahualcóyotl por la supuesta difusión extemporánea del informe de labores de la probable infractora, lo que en su concepto configura promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/2946/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/66/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

CUARTO. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos indicados por los quejosos para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizado los domicilios, correo electrónico y profesionistas que refieren los probables infractores, para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELÉCTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO